

**FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA****Junta Ejecutiva – 69º período de sesiones**

Roma, 3 y 4 de mayo de 2000

**NECESIDADES RELATIVAS A LA VIGESIMOPRIMERA UTILIZACIÓN DE LAS
CONTRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS EN EL 2000**

1. En el presente documento se exponen las disposiciones del Convenio Constitutivo del FIDA relativas a las utilizaciones de recursos y se describe una disposición en la que se prevé la conversión acelerada de los pagarés en efectivo. Se tienen en cuenta las deliberaciones del Comité Especial sobre las necesidades de recursos del FIDA y las cuestiones del régimen de gobierno conexas (el Comité Especial) y las decisiones correspondientes de los órganos rectores del FIDA. Sobre la base de las estimaciones de los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en el 2000, se propone un nivel de utilización de las contribuciones de los Miembros para este año.

2. La sección 5 c) del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA establece lo siguiente:

“c) Las contribuciones al Fondo se harán en efectivo, pero, en la medida en que el Fondo no necesite inmediatamente para sus actividades una parte de esas contribuciones, dicha parte podrá aportarse en forma de pagarés u obligaciones no negociables, irrevocables, sin interés, pagaderos a la vista. Para financiar sus operaciones, el Fondo utilizará todas las contribuciones (independientemente de la forma en que se hayan hecho) del modo siguiente:

- i) las contribuciones se utilizarán con arreglo a un sistema de prorrateo, a intervalos razonables, según determine la Junta Ejecutiva;
- ii) cuando una contribución se pague parcialmente en efectivo, la parte así abonada se utilizará, de conformidad con el inciso i), antes del resto de la contribución. Salvo la parte en efectivo así utilizada, el Fondo podrá depositar o invertir la restante porción de la contribución abonada en efectivo para obtener ingresos que lo ayuden a sufragar sus gastos administrativos y de otra índole;
- iii) todas las contribuciones iniciales, así como cualquier aumento de ellas, deberán utilizarse antes de recurrir a las contribuciones adicionales. Esta misma norma regirá para las demás contribuciones adicionales”.

3. En su decimoséptimo período de sesiones, celebrado en enero de 1994, el Consejo de Gobernadores estableció el Comité Especial. Como parte de su mandato, el Comité debía examinar las modalidades de financiación de las operaciones del FIDA, incluida la cuestión de sus niveles de liquidez. Teniendo presente el mandato del Comité Especial, la Junta Ejecutiva, en su 51° período de sesiones, celebrado en abril de 1994, convino en suspender la notificación correspondiente al segundo tramo de la utilización de recursos para 1994. En su 52° período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994, la Junta Ejecutiva hizo suya la propuesta del Presidente en el sentido de que debía mantenerse la suspensión de la solicitud del segundo tramo de la utilización de recursos para 1994 a fin de que la Junta pudiera volver a examinar este asunto a la luz de las decisiones que adoptara el Consejo de Gobernadores. El Comité Especial presentó su informe al decimoctavo período de sesiones del Consejo de Gobernadores, en enero de 1995, en el que recomendaba que se adoptara la política de no aumentar en términos nominales el nivel de liquidez del FIDA, incluido el Programa Especial para los Países del África Subsahariana Afectados por la Sequía y la Desertificación, en el trienio correspondiente a la Cuarta Reposición. También se recomendaba una reducción a largo plazo. En el primer año se aplicaría esta política utilizando los recursos generados internamente y las contribuciones de los Estados Miembros en una proporción del 65% y el 35%, respectivamente. La Junta Ejecutiva examinaría esta proporción anualmente y la ajustaría cuando procediera.

4. El Presidente recomendó a la Junta Ejecutiva que la puesta en práctica de las intenciones expresadas por el Comité Especial se iniciara con la decimosexta utilización. En consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó en abril de 1995 una decimosexta utilización de USD 73,5 millones, en un solo tramo, para sufragar el 35% del programa de desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 1995.

5. La Junta Ejecutiva, en su 57° período de sesiones, aprobó una utilización de hasta USD 204,2 millones para 1996. Se solicitó un tramo del 35% con cargo a las contribuciones en abril de 1996. En ese mismo período de sesiones, la Junta también decidió que podría solicitarse un segundo tramo del 65% en septiembre de 1996 sobre la base de su examen del estado de la Cuarta Reposición y de la sostenibilidad financiera de la institución. En el 58° período de sesiones de la Junta, celebrado en septiembre de 1996, el Presidente recomendó el aplazamiento del debate sobre la solicitud del segundo tramo hasta diciembre de 1996, a fin de que, a la hora de formular recomendaciones en materia de política, pudiera tenerse en cuenta el resultado del examen de las cuestiones y opciones para satisfacer las necesidades de recursos del FIDA.

6. En su 59° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó la utilización de las contribuciones de los Miembros para 1996, que abarcaría el primer tramo del 35%, solicitado en abril de 1996, y el 65% restante, proporcionado por los Estados Miembros mediante la conversión en efectivo anticipada de sus pagarés o la aportación de contribuciones en efectivo, según procediera. Las conversiones en efectivo anticipadas de pagarés y/o las contribuciones en efectivo que superaran el mínimo del 35% se considerarían voluntarias. Esta política flexible se aplicó también en 1997.

7. Once Estados Miembros respondieron positivamente a la solicitud de diciembre de 1996 referente al segundo tramo, de carácter voluntario, de la decimoséptima utilización de recursos. La cantidad total recibida ascendió a USD 16,4 millones. Con respecto al segundo tramo, de carácter voluntario, de la decimoctava utilización de recursos, solicitado en julio de 1997, sólo tres Estados Miembros respondieron positivamente, y las cantidades cobradas totalizaron USD 1,9 millones. Además, algunos Estados Miembros han aprovechado la mayor flexibilidad de los dispositivos para acordar con el Fondo planes individuales respecto de esa utilización de recursos. En vista de las distintas preferencias de los Miembros, el Presidente recomendó una utilización del 35% destinada a sufragar los desembolsos estimados en concepto de préstamos y donaciones para 1998 y 1999, e instó encarecidamente a los

Miembros a que aprovechasen esta flexibilidad para acelerar voluntariamente la conversión en efectivo de sus pagarés. El Presidente propone que en el 2000 se mantenga esta política flexible y recomienda una utilización del 35% del monto de los desembolsos estimados en concepto de préstamos y donaciones para este año.

8. La Junta Ejecutiva recordará que la cantidad solicitada cada año es objeto de un ajuste que refleja la diferencia entre los totales cobrados y desembolsados el año precedente. Así pues, como puede apreciarse en el anexo III, la cuantía de los cobros en exceso del año anterior, que figura en la última columna, es de USD 12,7 millones. Las necesidades proyectadas para el año 2000, correspondientes a desembolsos en concepto de préstamos y donaciones, totalizan USD 366,5 millones. Después de deducir los USD 12,7 millones arrastrados de los cobros en exceso, las necesidades netas de utilización de recursos en el 2000 ascienden a USD 353,8 millones.

9. Al 31 de diciembre de 1999, el monto total de los instrumentos de contribución de todos los Estados Miembros correspondientes a la Tercera Reposición equivalía a USD 560,1 millones. Algunos Miembros llevan cierto tiempo sin abonar las cantidades solicitadas para utilidades anteriores. El Fondo hará todo lo posible a fin de lograr el cobro de esos pagarés. Sin embargo, de conformidad con el procedimiento revisado para el cálculo de la utilización de las contribuciones de los Estados Miembros, aprobado por la Junta Ejecutiva en su 55º período de sesiones, en septiembre de 1995, las cuantías solicitadas no se aumentarán para cubrir la falta de pago prevista respecto de sumas sujetas a utilización. Por consiguiente, se propone una utilización de recursos por un monto igual al 35% de los desembolsos proyectados en concepto de préstamos y donaciones para el 2000, esto es, de USD 123,8 millones, lo que representa el 22,1% de las contribuciones a la Tercera Reposición.

10. Para información de la Junta Ejecutiva, en el anexo I figura una estimación de los desembolsos futuros y las utilidades previstas sobre la base de los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1999.

11. En el anexo II figura una lista de las cantidades solicitadas para utilidades no abonadas por Estados Miembros, que han sido objeto de una provisión contable al 31 de diciembre de 1999.

12. En el anexo III se indican las utilidades aprobadas, las cantidades solicitadas, los cobros efectivos y los desembolsos efectuados.

13. En el anexo IV se indican las fuentes de financiación de los desembolsos hechos desde 1978 hasta 1999.

Recomendación

14. Al concluir su examen de este tema, la Junta Ejecutiva tal vez desee adoptar la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del Artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V de su Reglamento Financiero, aprueba la utilización del 35% de USD 353,8 millones, que representa USD 123,8 millones, en mayo de 2000, para sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en el 2000, que se efectuarán utilizando contribuciones correspondientes a la Tercera Reposición, y autoriza al Presidente a actuar en consecuencia. La Junta Ejecutiva alienta a los Estados Miembros a acelerar la conversión en efectivo de sus pagarés en proporción superior al mínimo requerido”.

ESTIMACIÓN DE FUTURAS UTILIZACIONES DE RECURSOS ¹

	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
SITUACIÓN TOTAL							
Porcentaje acumulativo de las contribuciones utilizado hasta el 31 de diciembre							
- Contribuciones iniciales	100,00						
- Primera Reposición	100,00						
- Segunda Reposición	100,00						
- Tercera Reposición	20,07	37,27	58,30 ²	80,41	100,00		
- Cuarta Reposición					7,57	49,56	95,75
- Quinta Reposición ³							
Porcentaje estimado de las contribuciones que se utilizará en años futuros							
- Tercera Reposición			21,03 ²	22,11	19,59		
- Cuarta Reposición					7,57	41,98	46,20
- Quinta Reposición ³							
Sobre la base de (en millones de USD):							
- Desembolsos proyectados			338,0	366,5	392,5	437,8	481,8
Valor actual de las contribuciones de los Miembros							
- Tercera Reposición			542,0 ²	560,1	560,1		
- Cuarta Reposición					364,8	364,8	364,8

¹ Estas estimaciones se basan en los tipos de cambio vigentes el 31 de diciembre de 1999. Las fluctuaciones futuras de los tipos de cambio afectarán, entre otras cosas, a los desembolsos proyectados, al valor de las contribuciones de los Estados Miembros en el momento de las utilidades de recursos y a los porcentajes estimados de utilización. Las estimaciones se basan también en el supuesto de que se alcanzarán los niveles de desembolso proyectados y que no se arrastrarán fondos del 2000 al 2001, del 2001 al 2002 y del 2002 al 2003.

² Debido a las variaciones de los tipos de cambio registrados desde que se elaboraron las estimaciones hasta que se utilizaron los recursos, estas cifras son diferentes a las indicadas en el documento EB 99/66/R.7, en el que se estimaba una utilización del 20,14% del valor de las contribuciones, que entonces ascendía a USD 566 millones, con lo cual el porcentaje acumulativo de utilización se habría situado en el 57,41%.

³ Las cifras correspondientes a la Quinta Reposición aún no han sido acordadas. Sobre la base de las proyecciones actuales, a partir del año 2004 será necesario utilizar recursos de la Quinta Reposición.

ANEXO II

**RECAPITULACIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS A LOS ESTADOS MIEMBROS
Y NO ABONADAS, QUE HAN SIDO OBJETO DE UNA PROVISIÓN CONTABLE**

(en USD)
al 31 de diciembre de 1999

Fuente	Número de la utilización	País	Fecha	Cantidad solicitada y no abonada	Total por utilización	Total por Reposición
Contribuciones iniciales	Segunda	Irán	1/81	6 102 000	6 102 000	
	Tercera	Irán	1/82	14 624 430	14 624 430	
	Cuarta	Irán	1/83	19 443 070		
	Quinta	Iraq	1/83	<u>2 116 800</u>	21 559 870	
			9/83	5 177 125		
	Sexta	Irán	9/83	<u>830 000</u>	6 007 125	
			1/84	15 431 575		
	Séptima	Iraq	7/84	13 972 000		
			1/84	2 474 000	34 117 575	
			7/84	<u>2 240 000</u>		
	Séptima	Irán	1/85	21 369 675		
			7/85	16 404 625		
			1/85	3 426 000		
7/85			2 630 000			
		Comoras		7 000	43 855 300	
Total de contribuciones iniciales						126 248 300
Contribuciones a la Primera Reposición	Octava	Iraq	1/86	4 695 950	8 552 388	
			7/86	3 762 978		
	Novena	Qatar	7/86	93 460		
			1/87	3 980 672		
			7/87	2 239 128		
	Décima	Qatar	1/87	1 789 440	9 015 800	
			7/87	<u>1 006 560</u>		
			1/88	2 969 955		
	Undécima	Iraq	7/88	2 789 580		
			1/88	1 335 090	8 348 631	
			7/88	<u>1 254 006</u>		
	Duodécima	Iraq	1/89	3 192 312		
			7/89	2 865 773		
			1/89	1 435 047	8 781 389	
	Duodécima	Qatar	7/89	<u>1 288 257</u>		
1/90			3 078 801			
7/90			1 523 851			
		Qatar	1/90	1 384 020	6 671 692	
Total de contribuciones a la Primera Reposición						41 369 900
Contribuciones a la Segunda Reposición	Duodécima	Iraq	7/90	155 200	543 200	
			7/90	<u>388 000</u>		
	Decimotercera	Iraq	1/91	331 000		
			7/91	185 200		
			1/91	827 500	1 806 700	
	Decimocuarta	Qatar	7/91	<u>463 000</u>		
			1/92	323 600		
			7/92	156 400		
	Decimoquinta	Iraq	1/92	809 000	1 680 000	
			7/92	<u>391 000</u>		
			1/94	424 400		
	Decimosexta	Qatar	1/94	1 061 000		
			1/94	53 190	1 538 590	
			5/95	250 400		
	Decimoséptima	Iraq	5/95	626 000		
			5/95	<u>187 800</u>	1 064 200	
			5/96	173 800		
Decimoséptima	Qatar	5/96	434 500			
		5/96	130 350			
		5/96	<u>2 172</u>	740 822		
		Mauritania	5/96			
Total de contribuciones a la Segunda Reposición						7 373 512

ANEXO II

Fuente	Número de la utilización	País	Fecha	Cantidad solicitada y no abonada	Total por utilización	Total por Reposición			
Contribuciones a la Tercera Reposición	Decimoséptima	R.P.D. de Corea	5/96	23 100	1 217 948				
		Irán	5/96	154 000					
		Jamahiriya Árabe Libia	5/96	616 000					
		Mauritania	5/96	963					
		Nigeria ¹	5/96	385 000					
		Qatar	5/96	38 500					
	Decimoctava	Santo Tomé y Príncipe	5/96	385					
		R.P.D. de Corea	5/97	97 320					
		Irán	5/97	648 800					
		Jamahiriya Árabe Libia	5/97	2 595 200					
		Mauritania	5/97	4 055					
		Nigeria ¹	5/97	1 622 000					
	Decimonovena	Qatar	5/97	162 200			5 131 197		
		Santo Tomé y Príncipe	5/97	1 622					
		R.P.D. de Corea	5/98	103 200					
		Irán	5/98	688 000					
		Jamahiriya Árabe Libia	5/98	2 752 000					
		Mauritania	5/98	4 300					
	Vigésima	Nigeria	5/98	1 720 000			5 441 220		
		Qatar	5/98	172 000					
		Santo Tomé y Príncipe	5/98	1 720					
		R.P.D. de Corea	5/99	126 180					
		Irán	5/99	841 200					
		Jamahiriya Libia Árabe	5/99	3 364 800					
	Mauritania	5/99	5 258						
	Nigeria	5/99	2 103 000						
	Qatar	5/99	210 300						
	Santo Tomé y Príncipe	5/99	2 103						
	Total de contribuciones a la Tercera Reposición						18 443 206		
	Total general de las cantidades solicitadas a los Miembros y no abonadas respecto de las cuales se ha hecho una provisión						193 434 918		

¹ Véase la nota 13 del anexo III, relativa a los pagos efectuados con posterioridad al 31 de diciembre de 1999.

RESUMEN DE LAS UTILIZACIONES

1978-1999

(en millones de USD)

	Utilización aprobada	Cantidad solicitada		Cobros efectivos		Desembolsos de contribuciones para el año	Exceso/(defecto) utilización/desembolso ajustado en el año siguiente
		Para el año	Acumulativa	Para el año	Acumulativa		
1978 primera	100	100	100	100	100,0		
1979	-	-	100	-	100,0	5,4	
1980	-	-	100	-	100,0	53,7	
1981 segunda	50	50	150	44	144,0	78,6	6,3
1982 tercera	125	125	275	111	255,0	110,2	7,1
1983 cuarta y quinta	190	190	465	161	416,0	156,5	11,6
1984 sexta	238	226	691	192	608,0	211,0	(7,4)
1985 séptima	286	286	977	242	850,0	216,0	18,6
1986 octava	290	265	1 242	249	1 099,0	231,2	36,4
1987 novena	260	205	1 447	192	1 291,0	218,3	10,1
1988 décima	205	200	1 647	188	1 479,0	200,4	(2,3)
1989 undécima	215	205	1 852	191	1 670,0	191,0	(2,3)
1990 duodécima	207	200	2 052	193	1 863,0	165,6	25,1
1991 decimotercera	189	145	2 197	142	2 005,0	158,6	8,5
1992 decimocuarta	186	138	2 335	121 ¹	2 125,5	142,1	(13,1)
1994 decimoquinta ²	233	115	2 450	134 ³	2 259,5	120,9 ⁴	
1995 decimosexta	73,5	73,5	2 523,5	69,1 ⁵	2 328,6	58,2 ⁶	10,9
1996 decimoséptima	71,4 ⁷	71,4	2 594,9	74,3 ⁸	2 402,9	83,1 ⁹	2,1
1997 decimooctava	90,8 ¹⁰	90,8	2 685,7	107,6 ¹¹	2 510,5	87,3	22,4
1998 decimonovena	95,8	95,8	2 781,5	85,7 ¹²	2 596,2	95,9	12,2
1999 vigésima	114,0	114,0	2 895,5 ¹³	105,9	2 702,1	105,3 ¹⁴	12,7

¹ Esta cantidad incluye USD 3 303 496 recibidos como pago de parte del saldo no abonado del pagaré de los Emiratos Árabes Unidos correspondiente a la Primera Reposición, y se basaba en el supuesto de que las cantidades pendientes de pago de Mauritania y Venezuela correspondientes a las utilizaciones de recursos en 1992, por un total de USD 1 255 798, se abonarían antes del fin de 1993. Venezuela efectuó el pago correspondiente. La cantidad adeudada por Mauritania se recibió en 1998.

² En su 47º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1992, la Junta Ejecutiva decidió suspender toda utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 1993. Los desembolsos del FIDA en 1993 se cubrieron con los activos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos. El segundo tramo de la utilización para 1994 fue suspendido por la Junta Ejecutiva en su 52º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1994.

³ Esta cantidad incluye USD 17 438 400 recibidos de Arabia Saudita como pago correspondiente a la Decimocuarta Utilización y USD 4 002 464 de los Emiratos Árabes Unidos, como pago correspondiente a la Undécima Utilización.

⁴ Los desembolsos totales en 1994 ascendieron a USD 170,7 millones. La cantidad de USD 120,9 millones de los desembolsos correspondientes a 1994 y la porción no cobrada al cierre del ejercicio de 1992 de USD 13,1 millones se cubrieron con el cobro de USD 134 millones en 1994. La parte restante de los desembolsos correspondientes a 1994, de USD 49,8 millones, se cubrió con cargo a los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.

⁵ Esta cantidad incluye USD 2 542 320 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago correspondiente al primer tramo de la Duodécima Utilización y se ha reducido en USD 5 398 400 debido a la falta de pago de las solicitudes formuladas a la Jamahiriya Árabe Libia para las utilizaciones Decimoquinta y Decimosexta, respecto de las cuales se hizo una provisión el 27 de enero de 1996, que se suprimió en 1997 cuando se recibió el pago.

ANEXO III

- ⁶ Los desembolsos totales para 1995 ascienden a USD 166,2 millones. Los desembolsos de USD 58,2 millones se sufragaron con los cobros de 1995 y los USD 108 millones restantes se cubrieron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- ⁷ En su 57° período de sesiones, celebrado en abril de 1996, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de hasta USD 204,1 millones y el primer tramo (35%), de una cuantía de USD 71,4 millones, se solicitó en mayo de 1996. En su 59° período de sesiones, celebrado en diciembre de 1996, la Junta solicitó a los Estados Miembros que abonaran el 65% restante en forma de pago anticipado de pagarés y/o contribuciones en efectivo.
- ⁸ Esta cantidad incluye USD 6 479 261 recibidos de los Emiratos Árabes Unidos como pago destinado a la Duodécima Utilización y al primer tramo de la Decimotercera Utilización.
- ⁹ Los desembolsos totales para 1996 ascienden a USD 237,4 millones. Un 35% de dichos desembolsos, por un total de USD 83,1 millones, se sufragó con las cantidades cobradas en 1996, más USD 8,8 millones de las cantidades cobradas en exceso al cierre del ejercicio de 1995. Los USD 154,3 millones restantes se sufragaron con los recursos existentes del Fondo, es decir, los reembolsos de préstamos.
- ¹⁰ En su 60° período de sesiones, celebrado en abril de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó una utilización de USD 259,5 millones, y en mayo de 1997 se solicitó el primer tramo (35%), por un total de USD 90,8 millones. El segundo tramo (65%) se consideró una conversión anticipada en efectivo de pagarés, con carácter voluntario, y/o contribuciones en efectivo, y se solicitó en julio de 1997.
- ¹¹ Esta cantidad comprende lo siguiente: USD 6 788 800 recibidos de la Jamahiriya Árabe Libia como pago de todas las cantidades pendientes con respecto a la Segunda Reposición; el pago por Nigeria de las cantidades pendientes relativas a la Primera Reposición; USD 3 709 100 de Qatar, en el marco de la Octava Utilización, y USD 3 512 200 abonados en 1997 por los Emiratos Árabes Unidos como liquidación de las utilidades Decimotercera a Decimosexta y pago parcial de la Decimoséptima.
- ¹² Esta cantidad incluye USD 22 828 recibidos de Mauritania como liquidación de las utilidades Decimocuarta a Decimosexta.
- ¹³ La diferencia entre las "cantidades solicitadas acumulativas" y los "cobros efectivos acumulativos" representa las sumas solicitadas y no abonadas, según se detalla en el anexo II. Se excluyen USD 2 007 000 recibidos de Nigeria después de finalizado 1999 en pago de las cantidades adeudadas correspondientes a las utilidades Decimoséptima y Decimooctava.
- ¹⁴ Los desembolsos totales para 1999 ascienden a USD 301,0 millones. El 35% de esa cifra, es decir, USD 105,3 millones, se sufragó con cargo a las cantidades cobradas en 1999. Los restantes USD 195,7 millones se sufragaron con cargo a los recursos del Fondo generados internamente, que incluyen los reembolsos de los préstamos.

FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LOS DESEMBOLSOS
 1978–1999
 (en millones de USD)

Año	Utilización	Desembolsos con cargo a utilizaciones durante el año (A)	Desembolsos con cargo a los reembolsos de préstamos durante el año (B)	Desembolsos con cargo a otros recursos generados internamente (C)	Desembolsos totales con cargo a recursos generados internamente (D) = (B)+(C)	Total (A)+(D)
1978	Primera	0	0	0	0	0
1979		5,4	0	0	0	5,4
1980		53,7	0	0	0	53,7
1981	Segunda	78,6	0	0	0	78,6
1982	Tercera	110,2	0	0	0	110,2
1983	Cuarta y Quinta	156,5	0	0	0	156,5
1984	Sexta	211,0	0	0	0	211,0
1985	Séptima	216,0	0	0	0	216,0
1986	Octava	231,2	0	0	0	231,2
1987	Novena	218,3	0	0	0	218,3
1988	Décima	200,4	0	0	0	200,4
1989	Undécima	191,0	0	0	0	191,0
1990	Duodécima	165,6	0	0	0	165,6
1991	Decimotercera	158,6	0	0	0	158,6
1992	Decimocuarta	142,1	0	0	0	142,1
1993		0	170,3	0	170,3	170,3
1994	Decimoquinta	120,9	49,8	0	49,8	170,7
1995	Decimosexta	58,2	108,0	0	108,0	166,2
1996	Decimoséptima	83,1	154,3	0	154,3	237,4
1997	Decimooctava	87,3	161,3	0,9	162,2	249,5
1998	Decimonovena	95,9	92,8	85,2	178,0	273,9
1999	Vigésima	105,3	28,9	166,8	195,7	301,0
Total		2 689,3	765,4	252,9	1 018,3	3 707,6

Recursos disponibles procedentes de reembolso de préstamos

Total de los reembolsos de los préstamos al 31.12.1999	1 047,2
Menos: cantidad utilizada en concepto de desembolsos (véase (D) <i>supra</i>)	<u>(1 018,3)</u>
Recursos disponibles procedentes de reembolsos de préstamos	<u>28,9</u>